

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.
016	2013	2012-2-10-0000599

Montevideo, 10 de mayo de 2013.

VISTO: La petición presentada por AA con fecha 13 de julio de 2012, a fin de solicitar a la Unidad que declare la incompetencia del Banco Central del Uruguay para el dictado de una instrucción particular.

RESULTANDO: I) que AA publicó en un blog un expediente del Banco Central donde califica como fideicomiso financiero a una empresa denunciada por la parte;

II) que con fecha 11 de octubre de 2011 Banco Central notifica a AA de una instrucción particular que insta a retirar la publicación;

III) que con fecha 21 de agosto de 2012, Banco Central evacúa la vista conferida y alega que realizó un ejercicio razonable de sus facultades al dictar la instrucción;

IV) que con fecha 3 de octubre de 2012, AA, indica que la publicación en el blog es parte del derecho a difundir la información;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 3° de Ley N° 18.381, establece el principio de no discriminación por el cual es irrelevante quien solicita la información y la finalidad;

II) que la calidad de pública de la información existe respecto de todas las personas y no sólo para el solicitante, por lo cual éste puede difundirla;

III) que por el artículo 21 de la Ley N° 18.381, no corresponde a esta Unidad decidir si el Banco Central carece o no de competencia para dictar la resolución que ordena el retiro de la publicación.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a la Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

RESUELVE:

- 1°.** Indicar que la publicación en un blog del expediente por parte de AA no contraviene de forma alguna la Ley N° 18.381
- 2°.** Establecer que determinar se deje sin efecto una resolución del Banco Central excede las competencias de esta Unidad, por lo que AA deberá acudir al órgano competente a esos efectos.
- 3°.** Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Fdo: Abog. María del Carmen Ongay.